

Barranquilla, 02-09-2021

Señores

**DROGUERIA Y MISCELANEA YARE**

Att. Representante Legal o quien haga sus veces  
Carrera 13A No. 10-103 Barrio Juana Diaz  
Candelaria - Atlco.

Asunto: Notificación electrónica.

Cordial Saludo.

A fin de surtir el trámite de notificación personal de Resolución No. 4228 de fecha 01 de septiembre del 2021 por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución No. 7419 del 30 de diciembre del 2019 y teniendo en cuenta la declaratoria de urgencia sanitaria por el COVID-19 decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 2020 prorrogada por la Resolución N° 844 del 2020, Resolución N° 1462 del 2020, Resolución N° 2230 del 2020, Resolución N° 0222 del 2021, Resolución No. 738 del 2021 y Resolución No. 1315 de 2021 y a lo establecido en los Decretos N° 140, prorrogado por los decretos 220, 320, 386 de 2020 y 087, 218 y 317 de 2021, expedidos por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido de la precitada Resolución.

Por otro lado, el Decreto 154 del 24 de marzo de 2020 expedido por la Gobernadora del Atlántico establece en su artículo primero parágrafo segundo “*el Departamento del Atlántico podrá, de forma excepcional, adelantar o proseguir con las actuaciones y/o procedimientos administrativos que estime necesarios para asegurar el cumplimiento de los deberes y fines constitucionales, legales y reglamentarios a su cargo, a través de medios electrónicos o virtuales, garantizando, en todo caso, la previa y efectiva comunicación y/o notificación electrónica de su inicio o reanudación a los particulares, participes y terceros interesados en estos, y de los demás trámites que posibiliten la intervención de los interesados, el levantamiento acta lo acontecido en la audiencia, y la protección del derecho fundamental al debido proceso y el derecho de defensa de estos*”.

Por lo anterior se entiende que la presente notificación se realiza en concordancia con los términos estipulados en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



**ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto: Miriam K. Zambrano G.  
Reviso: Katherine González M.